

CONSTANCIA SECRETARIAL. Señor Juez, se informa que la parte demandante allegó al proceso prueba de haber remitido la citación para la notificación personal de la parte demandada a la dirección informada por la EPS SURA, y de que dicha citación no pudo entregarse. A despacho para proveer.

Verónica Tamayo Arias
Secretaria

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, primero de septiembre de dos mil veintiuno

Radicado 2019-0471

De conformidad con el artículo 10 del decreto 806 de 2020, se ordena el emplazamiento de la demandada señora Julia Stella Vargas Jiménez en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Notifíquese.



Jorge Ivan Hoyos Gaviria
Juez

